RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2023-MPA

Ayabaca, 25 de enero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 265-2022-MPA de fecha 07 de junio del 2022; Informe N° 036-2023-SGRH-MPA de fecha 24 de enero del 2023 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP sobre le desplazamiento de personal, aprobado por la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP en su numeral 3.2 define la rotación como la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su propio grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada, la misma que se efectúa por decisión de la autoridad administrativa.

Que, la rotación implica el desplazamiento de un servidor al interior de la Entidad, debido a una necesidad institucional en virtud de los cuales se prioriza que determinado servidor debe prestar servicios en otra unidad orgánica sin que ello afecte el nivel y categoría respectivo.

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad, una de las funciones de la Subgerencia de Recursos Humanos es desarrollar la administración de personas en materia de desplazamientos.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 265-2022-MPA- "A" de fecha 07 de junio del 2022se designó a la servidora **MARIA CELIA FLORES JIMENEZ**, identificada con DNI N° 03133053, en calidad de **SUPLENTE PAGADOR MUNICIPAL**, así como de **CAJA CHICA.**

Que, con INFORME N° 036-2023-SGRH-MPA de fecha 24 de enero del 2023 emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, pone de conocimiento al Alcalde que, la señora **MARIA CELIA FLORES JIMENEZ**, Personal Nombrado, quien venía desempeñando el cargo de Suplente Pagador Municipal en la Sub Gerencia de Tesorería, será rotada de su puesto de trabajo. En ese sentido solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 265-2022-MPA- "A" que la designó en dicho cargo.

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104

Visita Ayabaca capital Arqueológica de la Región Piura al Cautivo, Ayapate, sus lagunas, montañas y petroglifos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2023-MPA

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°265-2022-MPA que designó a la servidora MARIA CELIA FLORES JIMENEZ, identificada con DNI N° 03133053, en calidad de SUPLENTE PAGADOR MUNICIPAL, así como de CAJA CHICA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, y a la Servidora Municipal **MARIA CELIA FLORES JIMENEZ** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104

Visita Ayabaca capital Arqueológica de la Región Piura